I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000392

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 17 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/00415/2015; el Memorándum Nº1000/0037/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/093/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/093/2015, se aprobó el programa denominado **"PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS APLICADOS, DISFUSIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 20 de Enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA JESÚS SANHUEZA MORAGA**, cédula de identidad N°17.324.905-5, para que se desempeñe como encargada de Planificación Comunitaria, realizando las funciones que detalla el contrato de honorarios.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 02 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **MARÍA JESÚS SANHUEZA MORAGA,** la suma mensual de $586.667.- (Quinientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), brutos, dentro de los 10 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **MARÍA JESÚS SANHUEZA MORAGA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARÍA JESÚS SANHUEZA MORAGA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000392

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del departamento de Gestión Comunitaria y el Departamento de Relaciones Públicas.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **MARÍA JESÚS SANHUEZA MORAGA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, **MARÍA JESÚS SANHUEZA MORAGA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/HTV/FCQ/
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 20 de Enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por Administrador Municipal don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **MARIA JESUS SANHUEZA MORAGA,** chilena, cédula de identidad N° 17.324.905-5, domiciliada en San Antonio de Padua N°11194, comuna de La Florida, teléfono 51262523, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/93/2015 de fecha 19 de Enero de 2015, que aprueba el programa **"PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS APLICADOS, DIFUSIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN"**, don **MARCO ZEPEDA RISSO** , en representación del Municipio, ha dispuesto continuar con los servicios de doña **MARIA JESUS SANHUEZA MORAGA** para que se desempeñe como Encargada de Planificación Comunitaria, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Gestionar convenios de cooperación y prácticas profesionales con las diferentes instituciones.
- ✓ Coordinar estudios aplicados sobre problemáticas emergentes, cultura e identidad local
- ✓ Supervisar ejecución de los estudios aplicados en la comuna.

SEGUNDO: Los servicios que en este acto se contratan, rigen a contar del 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARIA JESUS SANHUEZA MORAGA,** la suma mensual de $586.667- (quinientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) mensuales brutos, los que serán pagados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.
De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARIA JESUS SANHUEZA MORAGA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria y el Departamento de Relaciones Públicas.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **MARIA JESUS SANHUEZA MORAGA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **MARIA JESUS SANHUEZA MORAGA,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARIA JESUS SANHUEZA MORAGA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARIA JESUS SANHUEZA MORAGA
C.I. 17.324.905-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

26/02/2015

JPCV